



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-113774066-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-113774066-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ROFINA S.A.I.C.F., Legajo N° 1.114 (CUIT N° 30-53847485-8, Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica BEATRIZ SUSANA MUÑOZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.469.383, Matrícula Provincial N° 39.838, como Directora Técnica de la firma ROFINA S.A.I.C.F., Legajo N° 1.114, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen N° 308, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Gral. Lemos N° 2.851, Villa de mayo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica CLAUDIA ANDREA BARTKOW, Documento Nacional de Identidad N° 23.183.202, Matrícula Provincial N° 15.515, como Directora Técnica de la firma ROFINA S.A.I.C.F., Legajo N° 1.114.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-113774066-APN-DFYGREPM#ANMAT